



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría Técnica

264.- ORDEN N.º 199 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A APERTURA DEL PLAZO PARA LA INCORPORACIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0199 de 11/03/2016, registrado en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Consejería de Seguridad Ciudadana ha dispuesto lo siguiente:

En el Reglamento de Voluntario de Protección Civil de la CAM (BOME número 4.934, de 29/06/2012), se establece la creación del Registro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Los solicitantes, deberán superar un curso de carácter obligatorio, con una duración mínima de 50 horas lectivas, para poder ingresar (Nivel 1).

VENGO EN DISPONER

Se abra un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, para que las personas interesadas y que cumplan los requisitos regulados en el Reglamento del Voluntariado de Protección Civil, soliciten su incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, según modelo de solicitud que aparece en el Anexo II del Reglamento.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Melilla, 30 de marzo de 2016.

La Secretaria Técnica,
María del Carmen Barranquero Aguilar